



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 159/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2013

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resoluciones AGT N° 6/2013, La Disposición SGCA N° 20/12, el Oficio ACCAyT N° 1 N° 1119/13 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A y por la Resolución AGT N° 6/2013 reemplazo el Anexo B de la anterior Resolución asignando de tal forma el monto de las cajas chicas para el año 2013

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Asesoría Tutelar N° 1 de Cámara ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario mediante el Oficio del Visto, realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.542.83.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 5 asignada a la Asesoría Tutelar N° 1 de Cámara ante el Fuero Contencioso, Administrativo y de Faltas por un monto de pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$ 2.542,83); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
(Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.)

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires.....de.....de.....

CECILIA ESTEBAN DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES